

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES IX

Caracas, miércoles 30 de junio de 2021

Número 42.159

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Adolfo Rojas Oropeza, como Director de la Unidad Territorial de este Ministerio en el estado Portuguesa, en calidad de Encargado y como Cuentadante responsable de los Fondos de Avance o Anticipos que le sean girados a esa Unidad Administradora; y se le delega la competencia y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Adolfo Rojas Oropeza, como Coordinador de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Tierras (INTI) en el estado Portuguesa, en condición de Encargado.

INDER

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yelitza Mercedes Rodríguez Medrano, como Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Instituto.

Providencias mediante las cuales se designa al ciudadano José David Ugarte Terán, como Coordinador de Bienes Públicos, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa; y como Responsable Patrimonial, de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Eider Lorenzo Orozco Méndez, como Adjunto al Presidente de este Instituto, en condición de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Gregorio Oropeza Mejías, como Gerente de la Oficina de Gestión Humana, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Iván Gerardo Gari Tortolero, como Director General de la Oficina de Tecnologías, de la Información y la Comunicación, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 018/2021. CARACAS, 15 DE JUNIO DE 2021.

AÑOS 211º, 162º y 22º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpresso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 29.025 del 18 de septiembre de 1969;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **GUSTAVO ADOLFO ROJAS OROPEZA**, titular de la cédula de identidad número **V-14.176.252**, **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO PORTUGUESA**, en calidad de **ENCARGADO**, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Acarigua, Código: 03026).

Artículo 2. Se delega en el ciudadano mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, la competencia y firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

- 1) Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos presupuestarios que le sean asignados con fondos de anticipo girados a la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Portuguesa, mediante cheques, órdenes de compra y/o de servicios, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro. De igual forma participará a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio su designación como cuentadante.
- 2) Certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Portuguesa.
- 3) Aprobación de viáticos y pasajes nacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
- 4) Informar al ciudadano Ministro trimestralmente la ejecución presupuestaria y financiera, así como los compromisos pendientes de pago, en función de la presente delegación.
- 5) Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados en virtud de la delegación prevista en el artículo 2 de la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

Artículo 4. Queda derogada la Resolución DM/N° 019/2019 de fecha 4 de junio de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de fecha 5 de junio de 2019.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,




WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 019/2021. CARACAS, 15 DE JUNIO DE 2021.

AÑOS 211°, 162° y 22°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 numeral 2 del referido Decreto; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **GUSTAVO ADOLFO ROJAS OROPEZA**, titular de la cédula de identidad número **V-14.176.252**, como **COORDINADOR DE LA OFICINA REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI)** en el estado **PORTUGUESA**, en condición de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Queda sin efecto cualquier otro acto administrativo o disposición que contravenga la presente Resolución.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,




WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL. PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0002-2021. CARACAS, VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2021.

AÑOS 210°, 161° y 21°

Quien suscribe, **MARIA LUISA CONTRERAS ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.377.590**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, según Decreto Presidencial N° 4.311, de fecha 16 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.966 de la misma fecha, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 140, numerales 2, 9 y 13 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.991 Extraordinaria, de fecha 29 de julio de 2010, en concordancia con el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria, de fecha 01 de julio de 1981, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **YELITZA MERCEDES RODRIGUEZ MEDRANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.556.158**, como **GERENTE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, quedando ésta facultada para desempeñar las atribuciones y actividades que correspondan al cargo para el cual ha sido designada.

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N° **PI-019-2020**, de fecha **veintiséis (26) de octubre de 2020**.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del **veintiuno (21) de enero de 2021**.

Comuníquese y Publíquese




MARIA LUISA CONTRERAS ZAMBRANO
Presidenta (E) del Instituto Nacional de Desarrollo Rural

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL. PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0008-2021. CARACAS, TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2021.

AÑOS 210°, 162° y 22°

Quien suscribe, **MARIA LUISA CONTRERAS ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.377.590**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, según Decreto Presidencial N° 4.311, de fecha 16 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.966 de la misma fecha, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 140, numerales 2, 9 y 13 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.991 Extraordinaria, de fecha 29 de julio de 2010, en concordancia con el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria, de fecha 01 de julio de 1981, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSE DAVID UGARTE TERAN**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.473.334**, como **COORDINADOR DE BIENES PÚBLICOS**, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), quedando éste facultado para desempeñar las funciones y actividades que correspondan al cargo para el cual ha sido designado.

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N° **PI-0019-2019** de fecha **veintiséis (26) de noviembre de 2019**.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia a partir del **treinta y uno (31) de marzo de 2021**.

Comuníquese y Publíquese.




MARIA LUISA CONTRERAS ZAMBRANO
Presidenta (E) del Instituto Nacional de Desarrollo Rural

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL. PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0009-2021. CARACAS, TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2021.

AÑOS 210º, 162º Y 22º

Quien suscribe, **MARIA LUISA CONTRERAS ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.377.590**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, según Decreto Presidencial N° 4.311, de fecha 16 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.966 de la misma fecha, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 140, numerales 2, 9 y 13 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.991 Extraordinaria, de fecha 29 de julio de 2010, en concordancia con el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria, de fecha 01 de julio de 1981, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSE DAVID UGARTE TERAN**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.473.334**, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, quedando éste facultado para desempeñar las funciones y actividades que correspondan al cargo para el cual ha sido designado.

Artículo 2. El funcionario designado, deberá dar cumplimiento a las Normas contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, así como, a las Normas Reglamentarias e Instructivos que al efecto dicte la Superintendencia de Bienes Públicos.

Artículo 3. Se ordena notificar a la Superintendencia de Bienes Públicos, la designación prevista en el artículo 1, de la presente Providencia Administrativa.

Artículo 4. Se deroga la Providencia Administrativa N° **013-2019** de fecha **veinte (20) de noviembre de 2019**.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia a partir del **treinta y uno (31) de marzo de 2021**.

Comuníquese y Publíquese.

MARIA LUISA CONTRERAS ZAMBRANO
Presidenta (E) del Instituto Nacional de Desarrollo Rural

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL. PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0012-2021. CARACAS, CUATRO (04) DE MAYO DE 2021.

AÑOS 210º, 162º Y 22º

Quien suscribe, **MARIA LUISA CONTRERAS ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.377.590**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, según Decreto Presidencial N° 4.311, de fecha 16 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.966 de la misma fecha, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 140, numerales 2, 9 y 13 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.991 Extraordinaria, de fecha 29 de julio de 2010, en concordancia con el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria, de fecha 01 de julio de 1981, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **EIDER LORENZO OROZCO MENDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.308.096**, como **ADJUNTO AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, en condición de **ENCARGADO**, quedando éste facultado para desempeñar las funciones y actividades que correspondan al cargo para el cual ha sido designado.

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N° **0009-2020**, de fecha **veintiséis (26) de febrero de 2020**, así como, la Providencia Administrativa N° **013-2020** de fecha **25 de septiembre de 2020**.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia a partir del **cuatro (04) de mayo de 2021**.

Comuníquese y Publíquese.

MARIA LUISA CONTRERAS ZAMBRANO
Presidenta (E) del Instituto Nacional de Desarrollo Rural

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL. PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0013-2021. CARACAS, QUINCE (15) DE MAYO DE 2021.

AÑOS 210º, 162º Y 22º

Quien suscribe, **MARIA LUISA CONTRERAS ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.377.590**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, según Decreto Presidencial N° 4.311, de fecha 16 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.966 de la misma fecha, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 140, numerales 2, 9 y 13 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.991 Extraordinaria, de fecha 29 de julio de 2010, en concordancia con el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria, de fecha 01 de julio de 1981, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JESUS GREGORIO OROPEZA MEJÍAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.040.813**, como **GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, quedando éste facultado para desempeñar las funciones y actividades que correspondan al cargo para el cual ha sido designado.

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N° **0001-2021**, de fecha **veinte (20) de enero de 2021**.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia a partir del **quince (15) de mayo de 2021**.

Comuníquese y Publíquese.

MARIA LUISA CONTRERAS ZAMBRANO
Presidenta (E) del Instituto Nacional de Desarrollo Rural

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE OBRAS PÚBLICAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 07 JUN. 2021

AÑOS 211º, 162º Y 22º

RESOLUCIÓN N° 0010

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de Agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2 y artículo 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar en la Estructura Organizativa y Funcional de este Ministerio, al ciudadano **IVAN GERARDO GARI TORTOLERO**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.960.001, como Director General de la Oficina de Tecnologías, de la Información y la Comunicación de este Ministerio.

Artículo 2. El funcionario designado deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuentas de sus actuaciones en los términos y condiciones de ley.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

“Comuníquese y Publíquese”,

RAUL ALFONZO PAREDES
MINISTRO

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES IX

Número 42.159

Caracas, miércoles 30 de junio de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.